

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELVIA EDITH CARDENAS SABOGAL
Demandado: EDGAR HERNANDEZ CRUZ
Radicado: 500013110002-2009-00301-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se deniega lo solicitado por el señor EDGAR HERNANDEZ CRUZ, quien según se colige lo que desea, es que se exonere del pago de la cuota de alimentos que ha venido pagando a favor de la joven MABEL DANIELA HERNANDEZ CARDENAS, lo cual resulta improcedente pues esta solicitud debe adelantarla dentro del proceso en el cual fue ordenado el descuento de las cuotas de alimentos, mediante la solicitud por la vía procesal correspondiente de exoneración de cuota de alimentos, que debe ser presentada a través de su apoderado judicial.

Se advierte a las partes que toda petición que deseen hacer, debe ser formulada a través de apoderado judicial.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d226c2d5b0ad05f8fb2a6b73c8898a5a5573e45a063f5e5878b2afeffc1a78**

Documento generado en 15/06/2022 10:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>